

Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, a cuyo Organismo se había ofrecido, en su consecuencia, queda rectificado el anuncio de convocatoria y bases publicados en los «Boletines Oficiales» antes citados, en el sentido de que en lugar de ser dos plazas a cubrir en el mencionado concurso-oposición, son tres las vacantes a proveer.

Por todo ello se abre un nuevo plazo de admisión de instancias de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Reinosa, 3 de mayo de 1977.—El Alcalde.—4.300-E.

12088 *RESOLUCION del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Operario de Servicios.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de León» se publicarán las bases completas de la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Operario de Servicios, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en dicha oposición se dirigirán las instancias al señor Alcalde, en plazo de treinta días hábiles, a contar

desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el «Boletín Oficial del Estado».

San Andrés del Rabanedo, 14 de abril de 1977.—El Alcalde accidental.—3.167-A.

12089 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Vendrell referente al concurso-oposición para la provisión de una vacante de Aparejador o Arquitecto técnico.*

En el ejemplar número 72 del «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona», correspondiente al día 29 de marzo próximo pasado, aparecen publicadas las bases y programa para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, y entre otras, de una plaza de Aparejador o Arquitecto técnico de este Ayuntamiento, vacante en la plantilla municipal, la cual tiene asignado el coeficiente 3,8 y demás emolumentos reglamentariamente establecidos.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días, a contar del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vendrell, 1 de abril de 1977.—El Alcalde, Simón Recaséns.—4.003-C.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

12090 *ORDEN de 31 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 1 de julio de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Subteniente especialista don Emilio Martín Alonso.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Emilio Martín Alonso, Subteniente especialista, Mecánico automovilista, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 18 de abril de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 1 de julio de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando ajustada a derecho la resolución del Ministerio del Ejército de dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos, que desestimó el recurso de reposición contra otra resolución del propio Ministerio, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las mismas por don Emilio Martín Alonso; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

12091 *ORDEN de 31 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 1 de marzo de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Gargallo Alvarez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña María del Pilar

Gargallo Alvarez, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 5 de marzo de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 1 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de doña María del Pilar Gargallo Alvarez contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de cinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, denegatorio de su coparticipación con su hermana Mercedes de la pensión de orfandad causada por su difunto padre, don Jerónimo Gargallo Vara, declarando la conformidad de dicho acto administrativo; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

12092 *ORDEN de 31 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 12 de febrero de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Salamanca Amorós y otros.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandantes, don Rafael Salamanca Amorós, don Vicente Salamanca Maestro y don Justo Miguel Miguel, quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Orden del Ministerio del Ejército de 1 de agosto de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 12 de febrero de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: La declaración de inadmisión del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por los Subtenientes, en situación de retirados, don Rafael Salamanca Amorós, don Vicente Salamanca Maestro y don Justo Miguel Miguel, en relación con la Orden del Ministerio del Ejército de uno de agosto de mil novecientos setenta y uno y resoluciones del